

PROCESO: MONITORIO RADICADO: 2020-00063-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer, Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Hare late

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-311927, de propiedad de ANDREA CAROLINA CALDERON GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.862.414, JENNIFER ALEXANDRA FORERO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.652.986, y LEIDY PAOLA FORERO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.549.516.

Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, para el registro de la medida, siempre y cuando los bienes aparezcan a nombre de los demandados.

Las medidas cautelares decretadas y comunicadas solo se registran si los bienes aparecen a nombre de la demandada.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. P., limítese el decreto de medidas, hasta cuando se conozca el resultado, de las ya decretadas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA

Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficios dirigidos al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA – **1824**, en cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: JULIO 17 DE 2020.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **1824.** 16 DE JULIO DE 2020

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: LEIDY JOHANA CHAVEZ SANABRIA CC No. 1.100.952.305

DEMANDADOS: ANDREA CAROLINA CALDERON GONZALEZ CC No. 37.862.414

JENNIFER ALEXANDRA FORERO CALDERON

CC No. 1.098.652.986

LEIDY PAOLA FORERO CALDERON CC No. 63.549.516.

RADICADO: **680014003013-2020-00063-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) PRIMERO: Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-311927, de propiedad de ANDREA CAROLINA CALDERON GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.862.414, JENNIFER ALEXANDRA FORERO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.652.986, y LEIDY PAOLA FORERO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.549.516. Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, para el registro de la medida, siempre y cuando los bienes aparezcan a nombre de los demandados. Las medidas cautelares decretadas y comunicadas solo se registran si los bienes aparecen a nombre de la demandada.........NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

LM

Secretaria